

Viedma, 13 de mayo de 2026.

**EXPEDIENTE:** "REUSSI GARCIA, RAMON S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00136-C-2026.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Ramón Reussi García falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 23/12/2025.
2. Se acredita con el certificado de nacimiento correspondiente, que el causante es hijo de María Adela del Rosario García y de Carlos Reussi.
3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.
5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2431 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de Ramón Reussi García (DNI N° 18.851.795) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus padres: María Adela del Rosario García (DNI N° 6.078.005) y Carlos Reussi (DNI N° 4.404.202).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz  
Jueza Subrogante